



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN N° 33
9 DE MARZO DE 2022

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ESTRATEGIA
INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA CON ENFOQUE INTEGRAL- IAMII
DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE**

El Gerente del Hospital regional de Moniquirá E.S.E. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 43, 44 y 209 de la constitución política, el Decreto Departamental No 235 del 30 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre los derechos del niño, entre otras, han sido ratificadas por el Estado Colombiano mediante diferentes normas y son el marco de referencia para la construcción de todas las políticas que favorecen y promueven la salud materna e infantil.

La OMS /OPS reactivaron el compromiso y reconocen que la Atención Primaria en Salud –APS- constituye la estrategia principal del sector salud para que los países alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Atención Primaria en Salud entendida como el conjunto de cuidados de salud, construidos sobre métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundamentadas, socialmente aceptadas y puestas al alcance de todos los individuos y familias y la comunidad mediante su plena participación.

En el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Colombia se compromete a definir sus metas y estrategias para mejorar de manera importante los indicadores de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ahora los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 44 consagra los derechos fundamentales de los niños y las niñas: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

En el Decreto 1397 del 24 de agosto de 1992 se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna, o el que lo sustituya.

Al crearse el Sistema General de Seguridad Social en Salud con la Ley 100 de 1993 y su modificación con la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, la Calidad entendida como una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua es una Regla Rectora en la prestación de los servicios de salud.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

La Resolución 429 de febrero 2016 adopta la Política de Atención Integral en Salud y "atiende la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud y orienta los objetivos del sistema de salud y de la seguridad social en salud a la garantía del derecho a la salud de la población"

Desde su concepción en 1.989 con la Declaración Conjunta "Diez pasos hacia una lactancia exitosa" la estrategia de Hospitales amigos de los niños ha tenido en Colombia un avance conceptual y metodológico importante en el marco del Plan Decenal para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, hasta llegar a lo que hoy se conoce como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral –IAMII- que es congruente con la Misión de la Institución ESE Hospital Regional de Moniquirá y para garantizar su implementación y sostenibilidad se ha incluido en el Plan de Gestión Institucional como una de las estrategias para fortalecer la gestión de la atención integral.

Le corresponde a la Institución dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, de demanda inducida para el desarrollo de las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades en salud materna e infantil.

El 9 de de 2022 el Hospital profiere la Resolución No 32, "Por medio de la cual se actualiza la resolución 1347 de 2016 y se dictan normas para la implementación y desarrollo de la Estrategia Instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral- IAMII en favor de la salud y nutrición materna e infantil , dando alcance y complementando la Resolución No 33 del 9 de marzo de 2022, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA CON ENFOQUE INTEGRAL- IAMII DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO OBJETIVO: CONFORMAR el comité de Estrategia Instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral –IAMII, cuyo objetivo es Liderar la coordinación, gestión, monitoreo y seguimiento de las normas establecidas para el cabal cumplimiento de la Estrategia

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES. El comité de Estrategia Instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral –IAMII del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., estará integrado por los siguientes cargos:

- El Gerente y/o Subgerente científico
- Líder de Calidad
- Coordinador servicio de Ginecología y obstetricia
- Ginecólogo (a)
- Pediatra
- Coordinador de enfermería y seguridad del paciente
- Representante del área Promoción y mantenimiento de la Salud
- Enfermera Líder de IAMII
- Enfermera Programa Salud familiar
- Médico Familiar



- Nutricionista
- Psicología
- Representante de redes de apoyo o comunidad

Parágrafo: En el evento que el comité requiera la participación de otro profesional o colaborador del equipo, éste podrá convocarlo de manera extraordinaria como invitado, tendrá voz, pero no voto frente a las decisiones y temas que se propongan dentro del mismo.

ARTICULO TERCERO. Sesiones y Quórum. El comité tendrá carácter permanente y se reunirá en forma trimestral o extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran, en fecha y hora previamente establecidas y socializadas, la inasistencia de sus integrantes sin justificación será causal de mala conducta. Las reuniones extraordinarias se realizarán en el momento en que se estime conveniente y será convocada por el Gerente y/o Subgerente Científico

Parágrafo: Quórum. El comité podrá sesionar y decidir con la mitad más uno de sus miembros

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones del comité de Estrategia Instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral –IAMII son:

1. Nombrar coordinador y secretario y establecer sus funciones.
2. Realizar sesión ordinaria el segundo martes de cada trimestre y extraordinariamente cada vez que lo requiera con el fin de verificar el cumplimiento de las tareas asignadas, incluir el cronograma en la programación general de los demás comités establecidos en la Institución.
3. Llevar actas consecutivas de cada reunión, mantenerlas en un archivo para tal fin y velar por su custodia e incluir en el Plan de mejoramiento institucional las acciones derivadas de sus reuniones para que sean priorizadas.
4. Verificar la inclusión de la estrategia IAMII dentro del Plan de Gestión Institucional con el fin de garantizar su implementación y sostenibilidad.
5. Facilitar el proceso de Implementación de la Estrategia IAMII y velar por su sostenibilidad en la institución.
6. Monitorear el cumplimiento de las políticas y normas que sobre la Estrategia IAMII han sido fijadas para la institución, incluyendo las disposiciones del decreto 1396, 1397 de 1992 o la normatividad que los sustituya o actualice.
7. Promover la calidad de la atención materna e infantil a fin de hacer efectivos los derechos de las madres, las niñas y los niños en la institución.



9. Fortalecer las estrategias para el logro de la adherencia a los controles de atención del cuidado prenatal, atención de primera infancia, infancia, adolescencia y actividades educativas programadas por la institución individuales y colectivas
10. Implementar estrategias para la captación temprana de la mujer en gestación (antes de las 10 semanas) que permita realizar controlar los riesgos para la salud de la gestante y su familia anticipándose en la ocurrencia de eventos de morbilidad materna.
11. Articular las acciones con otras estrategias, programas e iniciativas como Gestación segura, Semana de la Lactancia Materna, Planificación Familiar, Vacunación, Atención integral según momento del curso de vida, Salud Oral, Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI y Hospitales Sostenibles.
12. Actualizar de manera continua según la evidencia científica y la normatividad vigente la estrategia IAMII, que contribuya a actualizar al personal y a mejorar las prácticas profesionales relacionadas con la calidad de la atención que se presta a la madre y al niño o niña.
13. Participar en actividades académicas y de investigación que permitan enriquecer la práctica científica y mostrar resultados sobre los cambios y beneficios logrados a través de la puesta en marcha de la Estrategia IAMII y la práctica de la lactancia materna.
14. Realizar actividades de docencia-servicio en la medida que todos los miembros del Comité serán capacitados en los pilares, lineamientos y operación de la IAMII.
15. Diseñar y coordinar con el líder de Talento Humano de la institución, la ejecución del plan de capacitación en IAMII así:
 - a. Para los colaboradores nuevos en el programa de inducción.
 - b. Para los colaboradores de las áreas administrativas y de logística los programas de información
 - c. Para los colaboradores del área asistencial los programas de capacitación y actualización
 - d. Para las gestantes, mujeres en puerperio, parejas y sus familias, en calidad de usuarios de la atención del cuidado prenatal y/o parto y cirugía, las madres y padres de los niños y niñas atendidos en las área ambulatorias y hospitalarias en los programas de educación para la salud.
 - e. Para los grupos de apoyo tanto institucionales como comunitarios en los programas de educación.
16. Adoptar la Estrategia como un proceso gerencial, y desarrollar una acción administrativa, orientada al mejoramiento de la calidad de la atención, humanización del servicio, la reducción de costos administrativos, el mejoramiento del sistema de información, la capacitación de todo



el personal, buscando favorecer actitudes y prácticas que estimulen el acercamiento de los usuarios a la institución.

17. Diseñar, producir y divulgar material educativo dirigido al personal de salud, a población objeto de prestación de servicios de salud y a la comunidad en general, que asisten a los servicios prestados por la E.S.E de forma que les permita la reflexión sobre aspectos como derechos de la mujer y los niños y niñas, el rol del padre y la familia en la crianza de los hijos e hijas y la importancia de la alimentación y nutrición adecuadas durante la primera infancia, incluyendo la lactancia materna.
18. Buscar la integración de los servicios prestados en la institución de forma tal que en todos se promuevan las practicas saludables en nutrición y salud materna e infantil, incluyendo la alimentación adecuada y la práctica de la lactancia materna.
19. Diseñar e implementar el procedimiento para hacer registro, evaluación y seguimiento institucionalmente el tipo de alimentación recibida por los niños y niñas atendidos en los diferentes servicios de la institución, haciendo énfasis especial en la consulta de pediatría y neonatología.
20. Verificar en los diferentes servicios de la institución el estricto cumplimiento de la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños.
21. Revisar con una periodicidad trimestral el grado de implementación de la Estrategia IAMII en la institución a través del formulario de autoapreciación para diseñar el plan de mejoramiento requerido que permita lograr en primera instancia la implementación y posteriormente el sostenimiento como una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia con enfoque integral-IAMII.
22. Realizar en los diferentes servicios de la institución acciones de acompañamiento y seguimiento durante la prestación de los servicios de los diferentes tópicos descritos en los 10 pasos para la implementación de la estrategia IAMII y cuando fuere necesario plantear y realizar acciones para mejorar o fortalecer las situaciones observadas.
23. Realizar la preevaluación, cuando por lo menos ocho pasos de los diez se encuentren por encima del 80% de cumplimiento, después de aplicar la autoapreciación.
24. Solicitar la evaluación externa para la institución con el fin de ser acreditada como tal y posteriormente, cada tres años programar la visita de reconocimiento correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: COORDINADOR DEL COMITÉ: la Coordinación del comité de Estrategia Instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral –IAMII estará a cargo del Líder de IAMII o de quien este designe para desempeñar dichas labores.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DE LA COORDINACION DEL COMITÉ: son funciones de Coordinación del comité de Estrategia Instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral –IAMII :

1. Presidir y dirigir la sesión



2. Establecer y conocer las temáticas presentadas en cada sesión
3. Definir los lineamientos para la realización de las sesiones
4. Definir los invitados ocasionales
5. Representar al comité ante autoridades e instituciones que lo requieran
6. Rendir los informes a los que haya lugar.
7. Asignar labores y actividades que considere necesarias a los miembros del comité según la necesidad y naturaleza de las mismas.
8. Las demás que por la naturaleza de su cargo le correspondan conforme a la ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: SECRETARIA TÉCNICA, La secretaria técnica del comité Coordinación del comité de Estrategia Instituciones amigas de la mujer y la infancia con enfoque integral –IAMII estará de quien este designe para desempeñar dichas labores.

ARTÍCULO OCTAVO: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: son funciones de la secretaria técnica del comité del comité de Calidad:

1. Levantar acta de cada sesión
2. Verificar la asistencia de los miembros del comité
3. Suministrar la información que le soliciten los clientes internos o las autoridades competentes.
4. Llevar archivo de la información y actas.
5. Hacer monitoreo sobre las tareas y compromisos que se dejan pendientes en cada sesión.
6. Participar en las asesorías o asistencias técnicas
7. Monitorear el cumplimiento de los procesos y procedimientos de sus competencias
8. Convocar a los miembros del comité a sesiones ordinarias y extraordinarias y cursar la invitación a las personas que deban participar en las mismas.
9. Realizar seguimiento a los planes y compromisos que sean responsabilidad del comité.
10. Las demás que por naturaleza correspondan al comité.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Moniquirá - Boyacá a los nueve (09) días del mes de marzo de 2022


LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente-Hospital Regional de Moniquirá. E.S.E.

Elaboró: Luz Marina Calderón Cárdenas, Eliana Lucía Gualdrón Sojano, Gabriela Rocío Pérez Rairan– Grupo IAMII
Revisó: Javier Gamboa, Jefe Oficina Asesora Jurídica